



**VICERRECTORIA ACADÉMICA**

**PROGRAMA DE ESTUDIO**

**FACULTAD: CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**CARRERA: DERECHO**

**AÑO: 2012**

**SEMESTRE: PRIMERO**

**I.- IDENTIFICACIÓN.**

**NOMBRE DEL MÓDULO O ASIGNATURA: CURSO DE SOCIEDADES**

**EJE DE FORMACIÓN: TRONCAL**

**NÚMERO DE HORAS TOTALES O CREDITOS: 6 HORAS PEDAGÓGICAS**

**DISTRIBUCIÓN DE HORAS POR SEMANA:**

**PRESENCIALES: 4 TRABAJO GUIADO: 1\_ TRABAJO AUTÓNOMO: 1\_\_**

**CÓDIGO:**

**COORDINADOR RESPONSABLE: .**

**DOCENTE(S): RAFAEL GOMEZ**

**II.- PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA.**

1. El propósito del curso de Sociedades es que los alumnos analicen las diferentes clases de sociedades, que se emplean como instrumentos jurídicos en la organización de las empresas modernas, desde sus orígenes, desarrollo, constitución, funcionamiento, disolución y liquidación. Para esto, deben aprehender los principios que regulan a las instituciones fundamentales del Derecho Societario; diferenciar, comparar y explicar las características y funcionamiento de las sociedades civiles y mercantiles, tales como las sociedades colectivas, encomanditas, de responsabilidad limitada, las sociedades anónimas, la empresa individual de responsabilidad limitada y las sociedades por acción
2. A través del desarrollo de la asignatura, los estudiantes adquirirán las herramientas fundamentales que les sirvan de apoyo necesario para asesorar de manera eficaz a empresas, ya sea del sector público y en especial, en el ámbito privado, aplicando debidamente el estatuto jurídico que regula el régimen societario en Chile.
3. En cuanto a su aporte al perfil de egreso de la carrera de Derecho, el Programa de Sociedades, contribuye de modo directo e inmediato con la comprensión del Derecho Comercial, cuyo contenido está en permanente evolución, considerando que el mercado es naturalmente el agente principal del intercambio comercial, en el cual el derecho, la empresa y las sociedades cumplen un rol fundamental, toda vez que los negocios

jurídicos requieren un estatuto jurídico que los regule, de manera que exista la correspondiente armonía entre los distintos sectores productivos del país.

4. En efecto, el contenido del Derecho de Sociedades, está relacionado con las restantes áreas del derecho, como son el derecho civil, del trabajo, económico. De ahí que este curso de sociedades, se inscribe específicamente en las áreas de dominio **1 a la 4** descritas en el perfil de Egreso.
5. El programa se estructura en los siguientes ejes fundamentales: a) La estructura y principios del Derecho Societario, en general; b) Análisis de los distintos tipos de sociedades mercantiles, en lo particular.

### **III.- APRENDIZAJE FINAL O ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN.**

La actividad de integración consiste en proponer alternativas de solución a un problema jurídico previamente identificado, caracterizado y examinado, para lo cual el alumno deberá:

- Analizar un determinado problema jurídico del ámbito del derecho de las Sociedades mercantiles a la luz de la jurisprudencia judicial y/o de los servicios fiscalizadores de la Administración del Estado.
- Ser capaz de extraer una conclusión final respecto de la aplicación o interpretación de una determinada norma de Derecho Societario, susceptible de ser sustentada y defendida jurídicamente.
- Aplicar eficazmente los distintos tipos de normas jurídicas existentes en las distintos tipos societarios, sea tanto para su constitución y vigencia, como para su existencia y extinción.
- Aplicar normas jurídicas a un tipo societario concreto.

### **IV.- APRENDIZAJES ESPERADOS.**

1. Identifica, distingue, describe, interpreta, explica y aplica, en un razonamiento lógico y con un lenguaje técnicamente adecuado, los principios, instituciones y normas sobre temáticas referidas al Derecho de la Sociedades mercantiles.

2.- Identifica, describe y asocia los conceptos propios de las Sociedades mercantiles; comprende su importancia y efectos, y es capaz de diferenciarlas del resto del Derecho Comercial.

3. Determina los conflictos de relevancia jurídica y es capaz de ejercer su defensa a favor de terceros, de dar asesoría y consultoría a su respecto y de colaborar integralmente en la gestión de la empresa.

4. Explica con claridad los conceptos y categorías del Derecho Societario, siendo capaz de describir y relacionar de modo general los principios sistémicos que lo rigen.

5. Asimismo, adquiere aprendizajes transversales derivados del proyecto educativo institucional, tales como,

- Demuestra capacidad de análisis y de síntesis.
- Fundamenta de manera lógica y conforme al Derecho, juicios, planteamientos y soluciones.
- Respeta opiniones ajenas.

- Comunica eficazmente, en forma oral y escrita, utilizando lenguaje técnico
- Integra equipos de trabajo y asume responsablemente sus tareas.

## **V.- CONTENIDOS.**

### **I.- DE LAS SOCIEDADES EN GENERAL:**

- 1.- Planteamiento.
- 2.- Concepto y evolución histórica
- 3.- Naturaleza jurídica de las sociedades, teorías (clásica, unilateralistas, de la institución y plurilateral. Conclusiones.
- 3.- Reglas generales o elementos esenciales de las sociedades
  - 3.1. Concurrencia de de dos o mas personas,
  - 3.2. Estipulación de poner algo en común: aporte.
  - 3.3. Declaración de voluntad de repartir los beneficios que genere el giro de los negocios sociales
- 4.- Sociedad y personalidad jurídica.
- 5.- Sociedad, comunidad y affectio societatis.
- 6.- Clasificación de sociedades personas y capital.
- 7.- Clasificación de sociedades civiles y comerciales.
- 8.- Sociedades nacionales y extranjeras.
- 9.- Cesibilidades de los derechos en las sociedades comerciales.
- 10.- Las diversas clases de sociedades; características comunes y diferencias. Ventajas e inconvenientes de cada una de ellas.

### **II. ESTUDIO PARTICULAR DE LAS SOCIEDADES DE PERSONAS:**

- 1.- Constitución, razón social, administración, responsabilidad de los socios, capital,

negociaciones del giro, beneficios y pérdidas, prohibiciones, disolución, liquidación de las sociedades.

2.- Sociedades colectivas.

3.- Sociedad civiles y comerciales de responsabilidad limitada

4.- Sociedad encomanditas: simple y por acciones

5.- La asociación o cuentas en participación y el contrato de joint venture.

6- La sociedad por acciones.

7.- Empresa individual de responsabilidad Limitada.

8.- Sociedades de hecho.**III. LA SOCIEDAD ANÓNIMA, GOBIERNOS**

### **CORPORATIVOS.**

#### **1.- Sociedad Anónima.**

- a) Definición, características, elementos, origen histórico.
- b) Naturaleza jurídica.
- c) Clasificación de sociedades anónimas abiertas y cerradas. Importancia.
- d) Fiscalización. Obligatoria y voluntaria.

#### **1.2 Constitución.**

- a) Requisitos de existencia y de validez.
- b) Vicios de nulidad, efectos.
- c) Saneamiento y sus limitaciones.

#### **1.3 El Capital y las acciones**

- a) Tipos de capital: suscrito, pagado, nominal, real o patrimonial. Modificación de pleno derecho.
- b) Formas de pago.
- c) Aumentos y disminución del capital.
- d) Acciones. Naturaleza jurídica. Tipos de acciones: ordinarias y preferidas.
- e) Adquisición de acciones, formas.
- f) Valor nominal, libro y bursátil.
- g) Intermediación, corredoras de bolsa y corredoras de valores. Obligaciones.
- h) Bonos. Emisión y colocación en el mercado.

#### **1.4 Derechos de los accionistas. Defensa Derechos de Accionistas Minoritarios.**

- a) Derecho a información
- b) Derecho a voz y voto en las juntas de accionistas
- c) Derecho a percibir dividendos, sean provisorios o definitivos.

- d) Derecho a los repartos durante la liquidación
- e) Derecho a ceder libremente las acciones, limitaciones, efectos.
- f) Derecho a opción preferente para suscribir acciones de aumento de capital
- g) Derecho a retiro, plazo, efectos, contenido.
- h) Derecho a convocar a junta, sea ordinaria o extraordinaria.
- i) Obligaciones de los accionistas.

### **1.5 Administración: Directorio y Juntas de accionistas: Ordinarias y Extraordinarias.**

- a) Gobiernos corporativos. Directorios Provisionales y Definitivos
- b) Deberes fiduciarios de los directores, reserva y confidencialidad. Funcionamiento, acuerdos, revocación, remuneraciones.
- c) Estatuto de responsabilidad de directores, inhabilidades, prohibiciones.
- d) Conflicto de interés y uso de información privilegiada.
- e) Sociedades matrices, filiales, coligadas, controladores.
- f) Grupo empresarial y sociedades relacionadas. Acuerdos de actuación conjunta.
- g) Pactos de accionistas, naturaleza, objetos, limitaciones. Acuerdos o pactos de actuación conjunta.
- h) Acuerdos de juntas ordinarias y extraordinarias, quórum, efectos.
- i) Sociedad anónima y la emisión de American Depositary Receipts (ADR)
- J) Gerente, comité de directores, atribuciones, materias, limitación de funciones.
- k) Oferta pública de acciones (OPA) y Regulación de la toma de control de una sociedad anónima abierta.

### **1.6 Fiscalización: interna y externa**

### **1.7 Transformación, fusión y división de sociedades**

### **1.8 Disolución y liquidación.**

### **1.9 Agencias de sociedades anónimas extranjeras.**

### **1.10 Sociedades especiales.**

## **VI.- ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS.**

- **Clase expositiva.** Clase magistral.
- **Aprendizaje basado en problemas.** Los estudiantes deben involucrarse de modo activo en el desarrollo de habilidades para aplicar los conocimientos adquiridos a través del planteamiento y solución de un problema.

- **Mapas conceptuales.** Los estudiantes deben representar esquemáticamente el conocimiento de las materias, organizando visualmente el conocimiento, permitiéndose así el logro de niveles de abstracción e identificación de temas generales y específicos.
- **Estudio de Casos y Trabajos de investigación.** Los estudiantes a través de un caso que investigan, adquieren elementos para identificar y analizar la realidad. El caso permite a los estudiantes identificar problemas concretos y obtener de ellos sus propias conclusiones.
- Utilización de elementos audiovisuales para lograr los conocimientos.

## II.- EVALUACIÓN.

### Cantidad y modalidades de evaluación

La cantidad y modalidades de evaluación de la asignatura quedarán sujetas a lo señalado en el Reglamento de Escuela Vigente.

No obstante, el profesor deberá efectuar durante todo el proceso semestral evaluaciones **Formativas**, que tengan por finalidad identificar el avance en el logro de los aprendizajes y competencias antes definidos y evaluaciones **Sumativas o de Integración**, que digan relación con las actividades de integración de la asignatura, destinadas a verificar cómo los alumnos son capaces de activar y movilizar los aprendizajes logrados para la resolución de un problema o caso concreto.

El Profesor además podrá implementar procedimientos de autoevaluación y coevaluación, mediante el uso de pautas

### Instrumentos de evaluación:

- pruebas parciales y solemnes, orales y escritas:
- análisis de casos
- resolución de problemas
- disertaciones
- informes de lectura

**Criterios de evaluación.** Las evaluaciones estarán orientadas a identificar si el alumno:

- Fundamenta, de manera lógica y conforme al Derecho, juicios, planteamientos y soluciones
- Se comunica eficazmente, en forma oral y escrita, utilizando lenguaje técnico
- Integra equipos de trabajo y asume responsablemente sus tareas
- Demuestra capacidad de análisis y de síntesis
- Demuestra capacidad de comprensión de las materias y de organización del texto.
- Demuestra habilidades para la elaboración y planteamiento de hipótesis.
- Demuestra habilidades para dar una justificación adecuada y de calidad jurídica
- Demuestra capacidad de relación de las materias y de redacción.

- Demuestra capacidad de abstracción.

Para determinar el cumplimiento de los criterios precedentes, el Profesor utilizará la siguiente pauta de verificación:

- **pertinencia.** La producción del alumno expresa (de manera excepcional, muy buena, suficiente o insuficiente) una adecuación con respecto de la competencia en desarrollo;
- **profundidad.** La producción del alumno presenta indicadores que dan cuenta que ha integrado (bien, muy bien) las nociones o conceptos abordados y que es capaz de un análisis (más o menos) complejo utilizando tales nociones.
- **extensión, transferencia.** La producción del alumno indica que es capaz de utilizar una gama más o menos extensa de conceptos, de estrategias, de herramientas;
- **precisión.** La producción del alumno revela indicadores de un nivel (débil, alto, medio) de claridad y concisión en la terminología, los conceptos, los principios;
- **lenguaje.** La producción del alumno, oral o escrita, indica un grado de dominio (alto, bueno, insuficiente) de las reglas y convenciones que regulan el uso de la lengua, en términos del léxico jurídico, de la sintaxis, de la ortografía, de la gramática;
- **autonomía.** En el cumplimiento de su tarea, el alumno da muestras de iniciativa y demuestra su capacidad de utilizar adecuadamente las ideas y los recursos analizados, efectuando opciones reflexivas;
- **originalidad.** El alumno demuestra que es capaz de aportar una idea de manera diferente a la norma convencional, tanto en su forma como en el fondo. Presenta elementos creativos
- **honestidad.** Indica fuentes de información y autores
- **coherencia.** Utilización de un procedimiento lógico, que no presenta contradicciones internas. Implica la selección adecuada de las herramientas, su encadenamiento lógico, la unidad de sentido de la producción.

## VII.- BIBLIOGRAFÍA

### a) Básica, fundamental y obligatoria:

1. CÓDIGO DE COMERCIO. Editorial Jurídica de Chile.
2. PUELMA ACCORSI, ALVARO. *Sociedades*. Editorial Jurídica, año 2001.
3. VILLEGAS, CARLOS GILBERTO. *Tratado de las Sociedades*. Editorial Jurídica de Chile. 1995.
4. TORRES ZAGAL; OSCAR. *Derecho de Sociedades*. Editorial LexisNexis. .... año 2006.

5. GOMEZ PINTO; RAFAEL. *Sociedades en el Derecho Comercial Chileno*. Edición de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, año 2011.

6

El propósito del curso de Sociedades es que los alumnos analicen las diferentes clases de sociedades, que se emplean como instrumentos jurídicos en la organización de las empresas modernas, desde sus orígenes, desarrollo, constitución, funcionamiento, disolución y liquidación. Para esto, deben aprehender los principios que regulan a las instituciones fundamentales del Derecho Societario; diferenciar, comparar y explicar las características y funcionamiento de las sociedades civiles y mercantiles, tales como las sociedades colectivas, encomanditas, de responsabilidad limitada, las sociedades anónimas, la empresa individual de responsabilidad limitada y las sociedades por acción.

.A través de su desarrollo, adquirirán las herramientas fundamentales que les sirvan de apoyo necesario para asesorar de manera eficaz a empresas, ya sea del sector público y en especial, en el ámbito privado, aplicando debidamente el estatuto jurídico que regula el régimen societario en Chile.

En cuanto a su aporte al perfil de egreso de la carrera de Derecho, el Programa de Sociedades, contribuye de modo directo e inmediato con la comprensión del Derecho Comercial, cuyo contenido está en permanente evolución, considerando que el mercado es naturalmente el agente principal del intercambio comercial, en el cual el derecho, la empresa y las sociedades cumplen un rol fundamental, toda vez que los negocios jurídicos requieren un estatuto jurídico que los regule, de **amnera** que exista la correspondiente armonía entre los distintos sectores productivos del país.

En efecto, el contenido del Derecho de Sociedades, **de relacionado** con las restantes áreas del derecho, como son el derecho civil, del trabajo, económico. De ahí que este curso de sociedades, se inscribe específicamente en las áreas de dominio **1 a la 4** descritas en el perfil de Egreso.

El programa se estructura en los siguientes ejes fundamentales: a) La estructura y principios del Derecho Societario, en general; b) Análisis de los distintos tipos de sociedades mercantiles, en lo particular.